



4847

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES R E C I B I D O

REF: Aprueba e impone multas a Concesión Aeropuerto La Florida S.A., en contrato de concesión denominado "Terminal de Pasajeros Aeropuerto La Florida de La Serena".

SANTIAGO,

02 DIC 2013

VISTOS: El D.F.L MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con Fuerza de Ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos.

El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El Decreto Supremo MOP N° 759, de 19 de agosto de 1997, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la Obra Pública Fiscal denominada "Terminal de Pasajeros Aeropuerto La Florida de La Serena".

Ordinarios de la Inspección Fiscal IFE LS N° 77/2012, IFE LS N° 78/2012 e IFE LS N° 81/2012, todos del 2012.

Carta de la Sociedad Concesionaria CALF 66/2012, de 2012.

Anotación en el Libro de Obras.

Lo dispuesto en las Bases de Licitación del contrato.

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
R E C E P C I O N		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC.DTO.	_____	

7293304

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

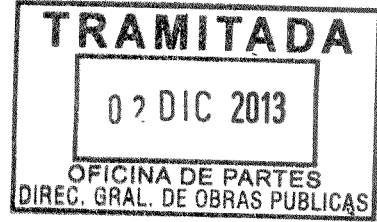
CONSIDERANDO:

- Que a través del Ordinario IFE LS N° 77/2012, de 19 de octubre de 2012, la Inspección Fiscal notificó a la Sociedad Concesionaria que propondría a esta Dirección General 2 multas de 10 UTM, cada una, por haber entregado con dos días de atraso el Informe de Gestión de Servicios Aeronáuticos y No Aeronáuticos, correspondiente al periodo julio – septiembre 2012, toda vez que dicho Informe, en conformidad a lo establecido en el artículo 1.8.7 N° 7, debió ser entregado, a más tardar el 15 de octubre de 2012 y no el día 18 de ese mes.
- Que igual notificación se efectuó a través de anotación en el Libro de Obras de 2012, Folio N° 7.
- Que mediante el Ordinario IFE LS N° 78/2012, de 2012, la Inspección Fiscal propuso a esta Dirección General la aplicación de 2 multas de 10 UTM cada una por haber entregado con dos días de atraso el Informe de Gestión de Servicios Aeronáuticos y No Aeronáuticos, correspondiente al periodo julio – septiembre de 2012, lo que constituye una infracción a lo establecido en el artículo 1.8.6.4 de las bases de Licitación, toda vez que la Sociedad Concesionaria entregó el referido Informe el 18 de octubre de 2012, el que debió ser entregado, a más tardar el 15 de octubre de 2012, por lo que en conformidad a lo establecido en el artículo 1.8.6.3 de las Bases de Licitación corresponde una multa de 10 UTM por cada día de atraso.
- Que la Inspección Fiscal, mediante el Ordinario IFE LS N° 81/2012, de 2012, informó que la Sociedad Concesionaria no interpuso recurso de reposición.
- Que el artículo 1.8.7 N° 7) de las Bases de Licitación, relativo a la obligación del Concesionario de entregar información al Inspector Fiscal, señala que:
“7) Además, el concesionario deberá entregar trimestralmente, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al periodo informado, un Informe de Gestión de los Servicios no Aeronáuticos y Aeronáuticos señalados en 1.10.2”.
- Que artículo 1.8.6.3 de las bases de Licitación establece una multa de 10 UTM por cada día de atraso en caso de no dar cumplimiento a la entrega de la información dentro de los plazos estipulados.
- Que consta en carta CALF 66/2012, de 2012 que la Sociedad Concesionaria entregó el Informe de Gestión de los Servicios No Aeronáuticos y Aeronáuticos el 18 de octubre de 2012.
- Que en conformidad a los antecedentes tenidos a la vista, esta Dirección General estima que existen fundamentos suficientes para aprobar e imponer a la Sociedad Concesionaria la multa propuesta por la Inspección Fiscal, toda vez que el Informe de Gestión de los Servicios no Aeronáuticos y Aeronáuticos fue entregado el 18 de octubre de 2012 siendo que en conformidad a lo establecido en el el N° 7 del artículo 1.8.7 de las bases de Licitación este debió ser entregado el 15 de octubre del mismo año.
- ,
Lo dispuesto en el D.S MOP N° 900, de 1996, Ley de Concesiones de Obras Públicas, artículos 18 y 29; en el D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de Concesiones, artículos 39 letra j), 47 y 48; artículos 1.8.6.3, 1.8.6.4, 1.8.6.5 y 1.8.7 N° 7 de las Bases de Licitación del contrato.

RESUELVO:

4847

DGOP (Exenta) N° _____



1. **APRUEBASE E IMPÓNESE** a “Concesión Aeropuerto La Florida S.A.”, dos multas de 10 UTM, cada una, por el atraso en la entrega del Informe de Gestión de los Servicios no Aeronáuticos y Aeronáuticos correspondiente al periodo julio – septiembre de 2012, según lo establecido en el artículo 1.8.7 N° 7 de las bases de Licitación.
2. **NOTIFÍQUESE** a la Sociedad Concesionaria el motivo de las multas y el monto de ellas conforme a la presente Resolución, en la forma establecida en el artículo 1.8.6.5 de las Bases de Licitación.
3. **ESTABLÉCESE** que la Sociedad Concesionaria deberá pagar las multas aprobadas e impuestas por la presente Resolución dentro del plazo de 30 días siguientes a la fecha de su notificación, mediante Vale Vista a nombre del Director General de Obras Públicas, según lo dispuesto en el artículo 1.8.6.5 de las bases de licitación y los artículos 37 N° 5 y 48 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
4. **ESTABLÉCESE** que atendido el monto de las multas (10 UTM, cada una) que se aprueban e imponen en virtud de la presente Resolución, no es aplicable lo dispuesto en el artículo 30 N° 1 de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a la Inspección Fiscal de la obra, a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía MOP y a los demás servicios que correspondan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Susana Cáceres Araya
Abogado
Depto. Fiscalización de Contratos
DGOP


Claudio Pérez Sanhueza
Ing. Civil Ind.
Depto. Fiscalización de Contratos
DGOP


Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

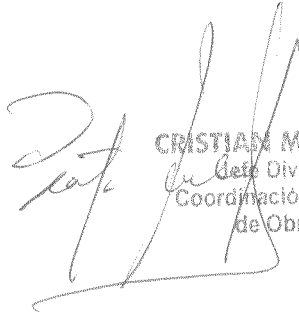
Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

--	--	--



CRISTIAN MELERO ABAROA
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones
 de Obras Públicas

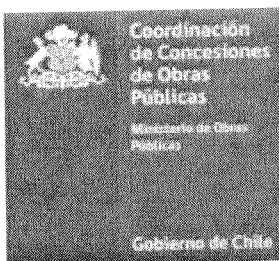


Ximena Coopman Jorge
 Coordinador de Concesiones
 de Obras Públicas (S)



JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA
 Jefe División de Explotación
 de Obras Concesionadas (S)

ALFREDO MARZÁN VARGAS
 Jefe Unidad de Edificación Pública
 Div. de Explotación de Obras Concesionadas



ORD. : N° 1850

ANT. : Ordinario N° 78/2012, de 2012, de Inspector Fiscal del contrato de concesión "Terminal de Pasajeros Aeropuerto La Florida de La Serena".

MAT. : Remite resolución que aplica multas que indica.

INCL. : Borrador de resolución y Antecedentes

Santiago, 20 NOV. 2013

A : DIRECTORA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

DE : COORDINADOR DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Por el presente adjunto envío a usted proyecto de resolución elaborado por la División Jurídica, por el cual se aprueba e impone, a la Concesión Aeropuerto La Florida S.A., dos multas de 10 UTM, cada una, por el atraso en la entrega del Informe de Gestión de los Servicios no Aeronáuticos y Aeronáuticos correspondiente al periodo julio – septiembre de 2012, según lo establecido en el artículo 1.8.7 N° 7 de las Bases de Licitación, del contrato de concesión "Terminal de Pasajeros Aeropuerto La Florida de La Serena".

Saluda Atentamente a Ud.,

Ximena Coopman Jorge
Coordinador de Concesiones
de Obras Públicas (S)

MCV/CMA/JSM
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- División Jurídica CCOP
- División de Explotación de Obras Concesionadas
- Archivo

Proceso N° 7293291

